



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA POR LA QUE SE
AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2024 POR LA QUE SE
CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE DE COMPATIBILIDAD A
EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO ADICIONAL PARA
LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LOS TERRITORIOS NO PENINSULARES**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.

Con fecha 4 de julio de 2024 ha sido publicada en el BOE la resolución por la que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de la resolución favorable de compatibilidad a efectos del reconocimiento del régimen retributivo adicional para los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

Segundo.

Tal y como está recogido en el Anexo I de la resolución, y de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, el plazo de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento convocado será de dos meses desde la fecha de efectos de la publicación de la citada resolución.

Por lo tanto, la presentación de solicitudes finalizará el día 5 de septiembre de 2024.

Tercero.

Tras la publicación de la convocatoria se ha recibido solicitud para ampliar el plazo de presentación. Esta solicitud se justifica en que el plazo coincide con el periodo estival, y dificulta la presentación de propuestas ya que el tiempo de respuesta de los principales proveedores de equipos se demora en estas fechas.





Se ha de destacar que esta es la primera convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva, y que sería deseable contar con el mayor número posible de solicitudes para valorar la mejor alternativa que asegure el suministro eléctrico cumpliendo los criterios técnicos que permitan una gestión óptima de los despachos de generación que se realizan en los territorios no peninsulares.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

El punto 3 del artículo señala que los acuerdos sobre ampliación de plazos, que deberán ser notificados a los interesados, no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero.

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de resolución favorable de compatibilidad a efectos de reconocimiento del régimen retributivo adicional para los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, por un plazo de un mes, finalizando por tanto el plazo de presentación de solicitudes el día 5 de octubre de 2024.

Segundo.

Esta resolución será publicada en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y





surtirá sus mismos efectos. Contra la misma, no cabe recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, fecha indicada al margen
LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA

Sara Aagesen Muñoz
(firmado digitalmente)

